

Nº 11018

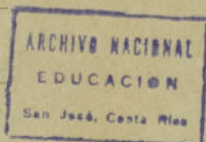
Sección Administrativa

Clase _____

Serie _____

Materia _____

Asunto _____



1.877

Solicitud del Siedo: Don Rafael Orozco pidiendo se le expida el
título de Doctor en Decho Civil.

Secretaria de Instruccion Pública.

Solicitud del Licdo. Don Rafael Oroz-
co, pidiendo se le expida el título de Doc-
tor en Derecho Civil.

San José 6 de Diciembre de 1877



PAPEL
DE
CINCUENTA CENTAVOS

Bon^o Sr. Sr^o de Estado—
en el Depto de Instruccion pública

Rafael Orozco, mayor de treinta
laicuatro años Abogado y Catedrático de De-
recho Romano en la Universidad de Santo
Domingo de la República, ante U. S. Me respetuosamente
suplico a manifestar:—

A consecuencia del discurso
de apertura de clases del Sr. Rector, pro-
nunciado el 1^o de Enero de 1873 en el cual
indicaba la necesidad de establecer las
cátedras de Oro Romano, de Economía po-
lítica, Oro Público, internacional y Litera-
tura, dirigí una comunicacion a la Direc-
cion de Estudios ofreciendo aceptar una
o dos cátedras bajo la precisa condicion
de servir las gratuitamente. — Me fue con-
ferida la de Oro Romano y aunque fue
llamado por la Direccion para hacerme
aceptar el sueldo de costumbre me re-
que a ello. —

En efecto, se abrió ese mismo a-
ño el curso y por dos años fue servi-
da dicha clase sin retribucion alguna.
Aunque por ausencia mia en el año
de 1874 fue a servirla gratuitamente el

Solicita una gracia

Lo Or Don Jorge Mi
te presto el servicio
cas y a instancias
haciendo mis veces. —

laris, es
por suple-
miental y

En los cuatro y medio años que
llevo de dar la clase, los primeros
dos años fui completamente gratuita
y es de notar que aun a la fecha
no ha habido uno solo reprobado
en los exámenes, sacando la mayor
parte de los jóvenes las superiores
calificaciones. —

Ahora viene: el Art. 140 de los
Estatutos de la Universidad de 1º de Enero
de 1843, hoy vigentes, establece la obli-
gación de los catedráticos de Doctorar-
se dentro de dos o cuatro años, pa-
sados los cuales, si el que tiene la
cátedra la obtuviere otra vez de he-
cho se le conferirá el título de Doctor.

Los cuatro años los cumplí
en Octubre del año ppto y continué con
la cátedra por que nadie se ha pre-
sentado a oposición. — Creo estar en
el derecho de pedir el título. —

Empero, en el caso de que se
crea que por no haber habido oposi-
ción, que no ha sido culpa mía,
debo cumplir los seis años que el

1877

Palacio Nacional - San José seis de Di-
ciembre de mil ochocientos setenta y
siete.

Visto, con el informe del Se-
cretario de la Universidad, el memorial presen-
tado por el Catedrático de Derecho Romano, Li-
cenciado Don Rafael Orozco, pidiendo se le consi-
dere en el caso del final del Artículo 140, de los
estatutos de la misma Universidad, y que consi-
guientemente se mande expedir á su favor el tí-
tulo de Doctor en Derecho Civil;

En Atención.

A que el postulante es acreedor á
la gracia que pretende conforme al espíritu de
la ley citada, así por sus acreditados con-
cimientos, como por constar de este expediente,
que hace cinco años, salvo algunas pocas e
involuntarias interrupciones, desempeña con so-
licitud y buenos resultados, la Cátedra de Dere-
cho Romano, habiéndola servido gratuitamen-
te los dos primeros, en uso de las amplias
facultades de que se halla investido el Pre-
sidente de la República, se resuelve:

Que por el Rector de la Uni-
versidad, se libre, al susodicho Licdo. Don Ra-
fael Orozco título de Doctor en Derecho Civil,
para que mediante tal credencial se le ha-
ya y tenga por tal Doctor, de la facultad
(de

de Jurisprudencia de esta República. Comuníquese.
—



Rubricado de mano
de S. E. el Gral. Presidente.

Por impedimento del Secre-
tario del ramo, el de Gobernación.

Machado


final del año citado dije, en su ca-
so solicito que el Spmo Gobierno en
atencion a haber servido los dos pri-
meros años sin sueldo alguno, se
me cuente por doble tiempo y enton-
ces me sobrara los meses que llevo de
este año.

Se. Ministro: al hacer esta peti-
cion no creo comprometer al Gobto
a dar una resolucion de poco valo-
ritorio. Voy por doce años de ejercer
la abogacia y he desempeñado pues
los delicados como los de Magistrado
y Registrador de Hipotecas sin que en
mi desempeño haya habido un que-
fazo. Creo que conforme a la ley
citada, desde el año pasado que cum-
pli cuatro años tengo derecho a
denunciar el titulo; pero si asi no
lo fuera, la gracia que solicito de
duplicarme el tiempo que servi gra-
tuitamente no carece de fundamen-
to, y ella servira de estimulo para
aumentar mi buen deseo de servir
a la Universidad, si es que yo nece-
sitara de estimulo alguno, como lo
he probado siempre.

Lo

que
a. U. S. H. pido se sirva poner en conoci-
miento de S. E. el Sr. Presidente de
la República, a fin de que, previo
informe del Sr. de la Universidad
se sirva resolver lo que tenga a
bien. Es gracia la que solicito.
San José Mayo 22 de 1877

H. Sr. Sr. de E. m. l. t. de P. P.

Rafael Briceo

Palacio Nacional. San José veintitres de Ma-
yo de mil ochocientos setenta y siete.

Informe el Secretario de la Universi-
dad, por ausencia e impedim.º del Rector.
Nachado

H. Sr. Ministro de
Instrucción Pública

En cumplimiento de lo ordenado por U. S.º
H. en el auto que precede, me hago la
honra de informar a U. S.º H. lo siguiente:
Del Libro de actas de la Dirección
de Estudios de esta Universidad de

1877
vado por la Secretaría desde 1873 a 1876, consta lo siguiente. En el art.º 2.º de la Sesión celebrada a las cuatro i media de la tarde del 10 de Enero de 73, consta que el Sr. Lic. J.º Rafael Orozco por medio de nota ofreció servir gratuitamente dos Clases, de las cinco asignaturas que iban a abrirse en la Universidad, estas de Derecho Romano, Público i de Sentes, Economía Política i Literatura, i que la H.ª Direccion de Estudios aceptó únicamente sus ofrecimientos respecto de la Clase de Dro. Romano, dándole las gracias por su generoso ofrecimiento, cuyo acuerdo fué transcrito al Lic. Orozco por nota de esta Sria, N.º 1.º de 11 de Enero de 73.

En el art.º 3.º de la Sesión del día ocho de Enero del mismo año, se había acordado aceptar igual ofrecimiento del Lic. Orozco manifestado a la Direccion por el Sr. Rector, i al efecto se ordenó en el mismo acuerdo, que la Secretaría abriese la matrícula correspondiente a la Cátedra de Dro. Romano, i en la Sesión de la seis de la tarde del seis de Febrero del mismo año de 73 en el art.º 3.º la H.ª Direccion acuerda abrir la clase, lo cual se comunicó al Sr. Lic. Orozco por nota de esta Secretaría N.º 6 de 6 de Febrero referido.

En el Art.º 3.º de la Sesión celebrada a las cinco de la tarde del 7 de

Enero de 1874, por exposicion

del Sr. Lic.

Jⁿ Jorge E. Milanés, en
manifesta, que teniendo que
el Lic. Orozco, le encargó le sustituye
ra durante su ausencia en la Cátedra
de Geo. Romano, ignorando sin duda
el art.º 4.º de la Sesión del 4 de Enero de
74, en el cual se dispone que ningún
Catedrático pueda separarse de su desti-
no, sin previo permiso de la Direccion,
quien nombraria el Sustituto para cor-
tar el abuso de que los mismos Cate-
dráticos dejen interinas, que talvez no
reunan las Calidades necesarias para
el desempeño de las Cátedras - pena
de quedar vacante la Cátedra - La H^a
Direccion de Estudios acordó aprobar
la designacion hecha por el Lic. Oroz-
co en el Lic. Milanés.

La H^a Direccion de Estudios
en Sesión del 28 de Abril de 1874 en su
art.º 2.º, en virtud de una exposicion
del Sr. Lic. Jⁿ Jorge E. Milanés, en que
manifiesta con fecha 21 del mismo A-
bril, que por ausencia de unos dias
del Catedrático de Geo. Romano, se
encargó de sustituirlo, que han pasa-
do mas de tres meses, sin que haya
vuelto, ni habia Certidumbre del dia
de su regreso i que a pesar de sus muchas
ocupaciones, seguiria sirviéndola en at-
servir de los estudiantes, mientras la

Dirección de Estudios resolvió lo que estime por conveniente - Acordó: que deseaba conservar la Clase de Dr. Romano, i que si hasta entonces no se habia dotado la Cátedra era por falta de fondos, que estaba al dirijir al Supremo Gobno. solicitando se subvencionase a la Universidad con una cantidad suficiente para dotar estas otras clases existentes, i que mientras tanto se esperaba del Sr. Milanez continuara sirviendo la Cátedra si le fuese posible.

La H^{ca} Dirección de Estudios en Sesión del 4 de Enero de 1875 en su art. 3.^o acordó dotar la Cátedra de Dr. Romano con cuarenta pesos mensuales, de cuya dotación gozaría íntegra el Catedrático interino Lic. Dr. Jorge Milanez, mientras el propietario se haviá cargo de ella continuando con el gozo del mismo sueldo.

En Sesión del 7 de Enero de 1876 en el art. 3.^o - teniendo noticia la Dirección de que el Lic. Orozco Catedrático de Dr. Romano, estaba ausente nombró ínterinamente al Lic. Dr. Jorge Milanez -

Por Comunicación de esta Suía N.^o 5 del mes de Abril de 76 se avisó al Lic. Dr. Jorge Milanez, que el Lic. Orozco en ese mismo mes volvía a hacerse cargo de la Cátedra de Dr. Romano, i por los trancos de los Cheques, apareció que desde el 10 del mismo mes se encargó del desempeño de sus funciones el Lic. Orozco.

De los primeros dos años en que la Cátedra
de Dr. Romano se servia gratis, no cons-
ta de una manera exacta, el tiempo
que el Lic. Pulanx la desempeñara co-
mo interino, por la razon de no fuesen
se en lista de servicio por lo mismo
que no tenia retribucion - Afuera
puede marcarse el tiempo, de los acuerdos
antes citados, sin atreverme a determi-
narlo de una manera precisa aun con
vista de ellos, por temor de una equivo-
cacion grave siempre que se trata de
verificar un informe, que siempre debe ser
veridico, i este es el motivo que me servi-
ra de disculpa i que me ha obligado a ser lo-
go citando tantos acuerdos, que he creido nece-
sarios para dar mayor luz, talvez molestando
la alta atencion de V. S. D. -

Desde quando goza de sueldo el
Catedrático de Dr. Romano, consta del acuer-
do de 4 de Enero de 75 citado, solo me resta
informar á V. S. D. que en los exámenes de
Dr. Romano en los años de 73 á 76, se-
gun consta del libro correspondiente, llevado
por esta S. n. a. ninguno de los estudian-
tes examinados ha merecido la nota de
reprobado -

San José Mayo 25 de 1877

H. S. M. de Instruccion P. blica.

J. A. Herrera
Pro Srio.



PA.